



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085-2018-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

Huari, 07 de Junio del 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 93190-2018-ANA-AAA.M-ALA HUARI, tramitado por el señor Marcos Montes Fidel del Comité de Usuarios de Agua Lucmapatac, Shogush Monte y Porogsa Monte - Huarimayo, ubicado en el centro poblado de Huarimayo, Distrito de Chavín de Huántar, Provincia de Huari, Región Ancash, sobre reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2017 - 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizara en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en segunda convocatoria los miembros del comité electoral y del comité de impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictaron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan";

Que con Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final, El Reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, mediante escrito del visto el señor, Marcos Montes Fidel comunica, que en asamblea general extraordinaria de usuarios de fecha 02 de Abril del 2017, se procedió a elegir el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lucmapatac, Shogush Monte y Porogsa Monte - Huarimayo, para el periodo 2017-2020, habiéndose guardado las formalidades de ley conforme consta en los folios 26 al 28 del libro de actas respectivo, según copias legalizadas por el Juez de Paz Chavín de Huántar. El Comité en mención, fue constituido y reconocido el 22 de Febrero del año 2007, según Resolución Administrativa N° 020-2007-AG-ANCASH/ATDRH/AT, como Comité de Regantes Huarimayo. El comité está conformado por 139 usuarios empadronados, 411 predios.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085-2018-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

Que, mediante Informe N° 071-2018-ANA-AAA.M.ALA HUARI/EJGT-TERH, se concluye que este cumple con los requisitos exigidos y recomienda reconocer al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lucmapatac, Shogush Monte y Porogsa Monte - Huarimayo, para el periodo 2017 - 2020;

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-AG, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lucmapatac, Shogush Monte y Porogsa Monte - Huarimayo, ubicado en el centro poblado de Huarimayo, Distrito de Chavín de Huántar, Provincia de Huari, Región Ancash, para el periodo 2017 - 2020 integrado por:

Presidente	: Sr. Marcos Montes, Fidel	DNI N° 41769392
Secretario	: Sr. Ramírez Chavinpalpa, Laurentino Uldarico	DNI N° 31623711
Tesorero	: Sr. Oropeza Flores, Marco Antonio	DNI N° 45888959
Vocal 1	: Sr. Espinoza Vega, Manuel Godofredo	DNI N° 15650665
Vocal 2	: Sr. Espinoza Veramendi, Lucinda Emilia	DNI N° 32299454

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciará a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lucmapatac, Shogush Monte y Porogsa Monte - Huarimayo, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo anterior y electo del Comité de Usuarios de Agua Lucmapatac, Shogush Monte y Porogsa Monte - Huarimayo, y remitir copia a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa Marañón, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARI


Ing. OSCAR DANIEL VÁSQUEZ SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA